



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
PATRIMONIO ESTATAL Y
MUNICIPAL Y DE ASUNTOS
MUNICIPALES

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisiones unidas de Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas**, promovida por el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas.

En este tenor, quienes integramos las Comisiones ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b) y c); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

En fecha 21 de septiembre de 2012, el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, presentó a esta Honorable Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En Sesión ordinaria de este cuerpo colegiado, celebrada el 7 de febrero del actual, se recibió la Iniciativa de mérito, misma que le fue turnada a las Comisiones de Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales, mediante Oficios HCE/SG/AT- 084 y HCE/SG/AT- 085, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, así como para autorizar la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los Municipios.

III. Objeto de la acción legislativa.

Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa intentada, la cual tiene por objeto autorizar al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública, con una superficie total de 1,050.86 metros cuadrados, ubicado en la manzana 8 de la Colonia Vista Hermosa, a favor de Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Salud, para la construcción de un Centro de Vacunología.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Refiere el promovente, que el municipio es una Institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

Aduce que, es una facultad del Ayuntamiento someter a la aprobación del H. Congreso del Estado las donaciones de propiedades que forman parte del patrimonio municipal.

Señala que, de los bienes que integran el Patrimonio Municipal, se ha considerado factible donar un inmueble ubicado en la manzana 8 destinada para de área equipamiento del plano oficial de la Colonia Vista Hermosa de esta Ciudad, con una superficie total de 1,050.86 metros cuadrados, misma que se ubica bajo las siguientes medidas y colindancias: al norte en 46.75 metros lineales con resto del Área de Equipamiento, al sur en 51.00 metros con calle Marte R. Gómez, al este en 21.50 metros lineales con Lote 30 de la Manzana 8, al oeste en 21.50 con Calle Ing. Américo Villarreal G.

Así mismo, refiere que, en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el martes 20 de marzo de 2012, se autorizó la donación de un predio, a favor de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas; con el fin de construir un Centro de Vacunología cuyo compromiso es establecer instancias de vacunación universal de jerarquía estatal y jurisdiccional con equipo que asegure la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

conservación y eficacia de las vacunas, lo anterior con el objeto de proteger a la población Tamaulipeca contra enfermedades prevenibles por vacunación.

Así mismo, refiere que el bien inmueble sujeto a donación antes descrito, actualmente no se utiliza para alguna otra finalidad.

V. Documentos que acreditan el acto jurídico.

A su Iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos con los que pretende justificar su solicitud de autorización:

1. Copia certificada de la parte conducente del Acta de Cabildo de la Sesión Extraordinaria, celebrada el 20 de marzo de 2012, en la que consta el acuerdo número 04/20/03-2012, mediante el cual se autoriza la donación de un predio ubicado en la manzana 8, destinada para área de equipamiento de la Colonia Vista Hermosa, con una superficie total de 1,050.86 metros cuadrados, a favor de la Secretaría de Salud del Estado.

2. Copia certificada del contrato de donación gratuita, Número 23049/2012 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio de Tamaulipas, a favor del Republicano Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al área de cesión ubicada en la manzana 8, de la Colonia Vista Hermosa, con una superficie total de 2,196.00 metros cuadrados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

3. Manifiesto de Propiedad, expedido por la Dirección de Catastro Municipal, de fecha 18 de enero de 2013, correspondiente al área de equipamiento, ubicado en la Colonia Vista Hermosa, con una superficie total de 1,050,86 metros cuadrados.

4. Certificado de Libre Gravamen, emitido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas de fecha 10 de julio de 2012, correspondiente al terreno urbano, manzana 8 Colonia Vista Hermosa, con una superficie total de 2,196.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 46.60 metros con calle Bella Vista; al sureste: 45.00 metros con lotes 1 y 30; al suroeste: 51.00 metros con calle Ing. Marte R. Gómez; y al Noroeste: 80.00 metros con calle Ing. Américo Villareal.

5. Copia Certificada del Dictamen técnico, expedido por la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecológico, de fecha 14 de marzo de 2012, mediante el cual manifiesta la factibilidad de donación de una superficie de 1,050.86 metros cuadrados, ubicada la manzana 8 Colonia Vista Hermosa, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

6. Plano de localización del inmueble objeto de la donación, elaborado por la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecológico del Ayuntamiento promovente.

7. Fotografías (4) en las que se aprecia el inmueble objeto de la donación.

8. Proyecto de Construcción del Centro de Vacunología.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VI. Naturaleza del acto jurídico.

En criterio de estas Comisiones Dictaminadoras, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, así como la legal existencia y normal desempeño de la administración municipal en mención, y su interés en realizar la operación jurídica solicitada, por lo que estimamos importante exponer las consideraciones legales siguientes.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los municipios, conforme a la ley.

De igual manera, el artículo 1658 del Código Civil, define el acto jurídico relativo a la donación, como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Asimismo, el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone que los Ayuntamientos, por ningún motivo podrán contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles ni celebrar contratos de diversa naturaleza, cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

También resulta pertinente mencionar, que el inciso b) de la fracción XIII del artículo 51 del Código Municipal, establece que para los casos referidos en la fracción III ya citada, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal; sin embargo, previene que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos.

En el caso concreto, el Acuerdo de donación que nos ocupa, fue tomado en Sesión de Cabildo celebrada en fecha 20 de marzo de 2012, mismo que fue aprobado por mayoría calificada, estando presentes en dicha Sesión los veinticuatro integrantes del Ayuntamiento promovente.

En ese sentido, con las documentales presentadas el promovente acredita que cuenta con un área de equipamiento urbano disponible para ser enajenada, y que de acuerdo a las necesidades propias de la comunidad, resulta factible la donación de mérito para la construcción de un centro de vacunología, con el fin de incrementar la cobertura de vacunación de la Secretaría de Salud del Estado.

Luego entonces, de acuerdo al artículo 32 fracción V de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, una vez realizada la desincorporación de los bienes inmuebles de dominio privado del Municipio, podrán ser objeto de donación o comodato a favor de asociaciones e instituciones privadas que realicen actividades de interés social y no persigan fines de lucro.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VII. Consideraciones de las Dictaminadoras.

En opinión de los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, la acción legislativa planteada se encuentra jurídicamente sustentada, además de que el objeto para el cual será destinado el bien inmueble contribuye a un beneficio de salud pública, contribuyendo a la prevención de enfermedades.

Es importante subrayar, que la administración pública Estatal, tiene como propósito fundamental y básico prestar servicios públicos de calidad dentro de los cuales, indudablemente, se encuentra el de la salud, en los que se asumen compromisos para alcanzar un progreso social integral, mejorando las oportunidades de acceso a servicios de salud.

Congruentes con el impulso que este Poder Legislativo ha brindado a este tipo de acciones, estimamos que la Iniciativa sometida a juicio de este órgano legislativo resulta procedente, por lo que solicitamos el apoyo decidido de esta Honorable Asamblea Popular para autorizar la celebración del Contrato de Donación, objeto del presente Dictamen.

Asimismo, cabe hacer la acotación en el sentido de que, quienes elaboramos este dictamen, realizamos diversas modificaciones al proyecto de Decreto propuesto por el promovente, en aras de darle mayor claridad y precisión.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En virtud de lo expuesto y fundado, en opinión de los integrantes de estas Comisiones, la acción legislativa planteada reúne las formalidades y requisitos establecidos en la ley, por lo que proponemos la autorización del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE VACUNOLOGÍA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública, a favor de Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la manzana 8 de la Colonia Vista Hermosa con una superficie total de 1,050.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.75 metros lineales con resto del Área de Equipamiento; al sur: 51.00 con calle Marte R. Gómez; al este: 21.50 metros lineales con Lote 30 de la Manzana 8, al oeste: 21.50 con calle Ing. Américo Villareal G.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice la donación del inmueble a favor, de Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Salud, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o de no cumplirse plenamente con el objeto que da sustento a la misma, dicha donación quedará sin efecto alguno, restituyéndose al donante sin gravamen o cargo alguno. El donatario cuenta con un plazo de un año contado a partir de la publicación del presente Decreto, para cumplir con el objeto que motivó el presente acto jurídico.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil trece.

COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. BEATRIZ COLLADO LARA PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. GRISELDA CARRILLO REYES VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PALOMA GONZÁLEZ CARRASCO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JORGE LUIS CAMORLINGA GUERRA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. CARLOS VALENZUELA VALADEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE VACUNOLOGÍA.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los doce días del mes de febrero de dos mil trece.

COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CARLOS ERNESTO SOLIS GÓMEZ PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. CARLOS VALENZUELA VALADEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MARTA ALICIA JIMÉNEZ SALINAS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. BEATRIZ COLLADO LARA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE VACUNOLOGÍA.